

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandante: LINDA CAROL GOMEZ INFANTE
JOSE ELIAS HORTA PEÑA
Demandado:
500013110002-2021-00074-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de marzo de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (4) cuatro de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por LINDA CAROL GOMEZ INFANTE y JOSE ELIAS HORTA PEÑA, para que, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1. Se aporte el poder conferido para adelantar este proceso.
2. Se aporte copia al folio auténtica del registro civil de nacimiento del demandante señor JOSE ELIAS HORTA PEÑA.
3. Se advierte que no se atiende la demanda contenciosa de divorcio también impetrada en la misma fecha y con la misma radicación, dado que prima esta invocada de común acuerdo.
4. Se advierte que las decisiones aquí tomadas serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandante: LINDA CAROL GOMEZ INFANTE
JOSE ELIAS HORTA PEÑA

Demandado:
500013110002-2021-00074-00



abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

No hay lugar a reconocer personería al abogado que suscribe la demanda, por cuanto no cuenta con mandato para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcb60911b547e458ecc8d4a52bf3f776ec4336a842f1d8bd7a0fbf8f609b2bfa

Documento generado en 04/03/2021 04:36:35 PM

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandante: LINDA CAROL GOMEZ INFANTE
 JOSE ELIAS HORTA PEÑA
Demandado:
500013110002-2021-00074-00



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>